



Código

ACUERDO NÚMERO

0011-3

25 NOV 2016

Por medio del cual se establece el Calendario Académico para Estudiantes, Primer Periodo Académico de 2017.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo II, artículo 36 y 39 numeral 8 del Estatuto General. (Acuerdo 0020 del 21 de septiembre de 2011).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico, Primer Periodo 2017 para Estudiantes, el cual quedará así:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2017- ESTUDIANTES NUEVOS	
PAGO E INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ASPIRANTES	Del 02 de noviembre al 02 de diciembre de 2016
EXAMEN DE ADMISIÓN PARA ASPIRANTES	03 de diciembre de 2016
ENTREVISTAS	06 de diciembre de 2016
PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS	07 de diciembre de 2016
PAGO Y REGISTRO ACADÉMICO DE MATRÍCULA ORDINARIA PARA ADMITIDOS	Del 09 al 14 de diciembre de 2016
PAGO Y REGISTRO ACADÉMICO DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA PARA ADMITIDOS	Del 15 al 20 de diciembre de 2016
PAGO Y REGISTRO ACADÉMICO DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA PARA ADMITIDOS	Del 21 al 30 de diciembre de 2016
INICIACIÓN DE CLASES	06 de febrero de 2017
SEMANA SANTA	Del 10 al 16 de abril de 2017
EVALUACIÓN DE DOCENTES	Del 27 de febrero al 04 de marzo
SEMANA UNIVERSITARIA	Del 06 al 08 de marzo de 2017
REPORTE DE PRIMEROS PARCIALES	Del 09 al 16 de marzo de 2017
REPORTE DE DIFERIDOS DE PRIMEROS PARCIALES	Del 17 al 22 de marzo de 2017
REPORTE DE SEGUNDOS PARCIALES	Del 01 al 09 de mayo de 2017
REPORTE DE DIFERIDOS DE SEGUNDOS PARCIALES	Del 10 al 13 de mayo de 2017
ÚLTIMO DÍA DE CLASES	03 de junio de 2017
EXÁMENES FINALES	Del 05 al 13 de junio 2017
HABILITACIONES	Del 14 al 17 de junio de 2017
VACACIONES PERSONAL DOCENTE	Del 20 de junio al 05 de julio de 2017
REPORTE DE DIFERIDOS DE EXÁMENES FINALES	Del 20 de junio al 08 de julio de 2017

Código

ARTÍCULO SEGUNDO: La omisión del registro académico respectivo dentro de las fechas límites aquí establecidas, conlleva al pago adicional que requiera para completar el valor de la matrícula, extraordinaria o extemporánea, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Los comités curriculares podrán programar cursos de asignaturas que no sean prerrequisito ni correquisito, para que los estudiantes las cursen con la intensidad horaria o el número de créditos correspondientes.

PARÁGRAFO: Los cursos antes señalados podrán realizarse durante el período vacacional, sin afectar las actividades académicas ordinarias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los



GILBERTO PANESSO ARANGO

Presidenta Ad-hoc



EDWIN ETHIEL ARAGON LOZANO

Secretario General